



CUT: 252620-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0470-2024-ANA

San Isidro, 11 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2287-2024-ANA-DARH y el Informe Técnico N° 0051-2024-ANA-DARH/JJZG, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 1212-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", modificada por Resolución Jefatural N° 390-2023-ANA; con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el "Programa Huella Hídrica" y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, mediante Constancia de Inscripción N° 001-2021 ANA/DARH, se inscribe a la empresa Embotelladora San Miguel del Sur S.A.C, Unidad Operativa Planta Huaura, en la ejecución de los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido en agua, en el "Programa Huella Hídrica - Certificado Azul";

Que, la citada empresa presenta el informe final de resultados del proyecto de reducción de huella hídrica que consistió en la reducción del ratio de consumo de agua con la

habilitación del sistema de recuperación de agua de enjuague de las botellas, logrando un ahorro de 13% en el indicador de consumo de agua equivalente a 0.27 litros de agua consumida por litro de bebida producida equivalente a un volumen de agua ahorrado de 160,513 m³/año; y, el proyecto de valor compartido que consistió en la realización de campañas de sensibilización, logrando realizar el fortalecimiento de 12 alianzas estratégicas con 12 instituciones, incluyendo la Municipalidad Distrital de Huaura, 22,000 personas impactadas a través de la emisión de 10 microprogramas radiales difusión de mensajes en el mercado municipal, y participación en charlas educativas, en el programa “Informamos & opinamos” y en el programa “Full Noticias – radio Huaura, beneficiando de forma directa a 2,000 personas y de forma indirecta a 20,000 personas;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión, Sesión 18, de fecha 13 de noviembre de 2024, en forma colegiada, ha dado su conformidad unánime al cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa Embotelladora San Miguel del Sur S.A.C, Unidad Operativa Planta Huaura, en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y el proyecto de valor compartido en agua, respecto de los requisitos previstos en el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, que comprende la presentación del “Proyecto de Reducción de Huella Hídrica” y el “Proyecto de Valor Compartido en Agua” y, en cumplimiento de la función prevista en el artículo 14 de la resolución en mención, concluye se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el período de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal del Vistos, según lo previsto en el artículo 15 de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en Agua”, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul a favor de la empresa Embotelladora San Miguel del Sur S.A.C, Unidad Operativa Planta Huaura, por el plazo de doce (12) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Certificado Azul

Otorgar el Certificado Azul a la empresa Embotelladora San Miguel del Sur S.A.C., Unidad Operativa Planta Huaura, ubicada en la Cuenca del río Huaura, distrito Huaura, provincia Huaura y departamento de Lima, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2.- Del compromiso de Certificado Azul

La empresa titular asume el compromiso del uso de la marca de Certificado Azul, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas” aprobada con Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 0390-2023-ANA.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente resolución a la empresa Embotelladora San Miguel del Sur S.A.C.

Artículo 4.- Sistematización

Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para que cumpla su labor de sistematización.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA